INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-INDEV- 018-2024

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN ACCESO DE ANDENES PERIMETRALES CIUDADELA LA DECISIÓN CARRERA 8 CON MARGINAL DE LA SELVA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 LITERAL C) Y 16 LITERAL A) DE LA LEY 850 DE 2003, EL INSTITUTO DE VIVIENDA GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 "INDEV" CONVOCA A TRAVÉS DE ESTE AVISO, A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, REALIZANDO OPORTUNAMENTE LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS, E INTERVINIENDO EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CONVOQUEN DURANTE EL PROCESO, CASO EN EL CUAL SE LES SUMINISTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN Y QUE NO ESTÉ PUBLICADA EN PORTAL DE CONTRATACIÓN WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO, EN EL LINK DEL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE.

2 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 5

RECOMENDACIONES GENERALES 5

CAPITULO I 5

CONDICIONES GENERALES 5

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 5

1.1. OBJETO 5

1.3. OBLIGACIONES GENERAL DEL CONTRATISTA 12

1.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL INDEV 13

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL 13

1.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC 14

1.6. FORMA DE PAGO 14

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN 15

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN 15

10.3. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL 15

10.3.1. CLAUSULA PENAL 15

1.9. CONSULTA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 16

1.10. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA 16

1.11. LIMITACIÓN A MIPYMES 16

1.12. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN 17

1.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 17

1.14. INFORMACIÓN INEXACTA 18

1.15. CAUSALES DE RECHAZO 18

1.16. DECLARATORIA DE DESIERTA 19

1.17. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 19

1.18. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 20
1.19. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJAS 22
1.20. CRITERIOS DE DESEMPATE 22
a. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 26
CAPITULO II 26
REQUISITOS HABILITANTES 26
11. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA 26
2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO 26
2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 26
2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL 27
2.1.4. FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN ACLARANDO EL RÉGIMEN TRIBUTARIO 28
2.1.5. GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA 28
2.1.6. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA 29
2.1.7. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 29
2.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 30
2.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 30
2.1.10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 31
2.1.11. ANTECEDENTES JUDICIALES 31
2.1.12. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 31
2.1.13. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 31
2.1.14. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR 31
2.1.15. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. 32

2.1.16. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES 32
2.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 32
2.1.18. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM 32
2.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO 32
2.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO 33
2.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE 33
2.4. PROPUESTA ECONÓMICA 36
CAPITULO III 36
DEL CONTRATO 36
3. CONDICIONES CONTRACTUALES 36
3.1. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 36
3.2. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA 36
3.3. VARIABLES QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA A LA HORA DE FIJAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 37
3.4. CESIÓN DEL CONTRATO 37
3.5. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL 37
3.6. INDEMNIDAD 37
3.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 38
3.8. DOMICILIO 38
3.9. SUPERVISIÓN 38
CAPITULO IV 38
4. FORMATOS 38
4.1. FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 38
4.2. FORMATO 2 – PROPUESTA ECONÓMICA 39
4.3. FORMATO 3 - DOCUMENTO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL 40
4.4. FORMATO 4 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO 42
4.5. FORMATO 5 – FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME 44

4.6. FORMATO 6 - MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES 44

4.7. FORMATO 7 - MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. 45

4.8. FORMATO 8 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES 45

4.9. FORMATO 9 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 46

4.10. FORMATO 10 – FORMATO ANTICORRUPCIÓN 47

PRESENTACIÓN

El Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 "INDEV" invita a las personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, uniones temporales o consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en el Instituto de Vivienda en la página web y en www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Leer cuidadosamente el contenido de la presente invitación para que la propuesta sea presentada dentro del términos y cumpla con todos los requisitos aquí establecidos.
2. Verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas para contratar.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación.
4. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la Invitación Pública, antes de la fecha límite previsto para solicitar aclaraciones frente al mismo.
5. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.

6. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
7. Presentar sus propuestas debidamente organizadas, conforme a los requerimientos dispuestos en la presente invitación.

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN ACCESO DE ANDENES PERIMETRALES CIUDADELA LA DECISIÓN CARRERA 8 CON MARGINAL DE LA SELVA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL", conforme las especificaciones técnicas, presupuesto, características, actividades, normas técnicas aplicables, que se detallan en los estudios previos, los cuales hacen parte integral de la presente invitación pública.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.
1.01	Replanteo mano de obra "Arquitectónico"	m²	20.22
1.02	Demolición andenes, sardineles y cunetas (Incluye: Retiro)	m³	0.16
1.03	Descapote manual con retiro	m²	20.22
1.04	Excavación a mano en material común, con transporte.	m³	4.72
1.05	Relleno con sub base granular seleccionada o clasificada, compactada y transportada	m³	1.84
1.06	Bordillo Prefabricado A - 80 (0.80 x 0.20 x 0.35) incluye mortero de pegue y nivelación de 0.03 m	m	12.96
1.07	Loseta táctil alerta discapacitados para piso en loseta prefabricada color A-55 (40x40x6), incluye base 4 cm arena nivelación y sello de arena	m	8.64
1.08	Dilatación en adoquín de arcilla a=0.06 m	m	3.30
1.09	Andenes en concreto de resistencia 3000 psi, espesor 0.10 m reforzado con malla Q-4	m²	5.94
1.10	Concreto estriado rampas peatonales y escaleras de 3000 psi e=0.10 m, reforzado con malla Q-5	m²	8.45

1.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proyecto está establecido por las NORMAS DE SISMO RESISTENCIA COLOMBIANA NSR 2010, se dará estricto cumplimiento a las especificaciones de la norma, cualquier cambio estructural o diseño arquitectónico debe ser aprobado por la entidad contratante.

Los concretos para la construcción de andenes deben mezclarse de acuerdo a las especificaciones de materiales (cemento, agua, triturado y arena) tener en cuenta los A.P.U presentados en el proyecto.

Se debe entregar al ejecutor todos los planos arquitectónicos, detalles constructivos y exigirle la calidad de cada uno de los materiales a trabajar, de igual forma sugerir que tenga en cuenta el aislamiento del área de trabajo con personal particular para prevenir cualquier accidente y seguridad de la obra.

El ejecutor antes de realizar cualquier actividad debe de conocer el terreno, las condiciones climáticas, el personal a trabajar, los horarios permitidos, el agua potable, el drenaje de aguas, las normativas del Municipio, revisión continua de los planos, el cronograma de trabajo y la bitácora de obra.

1.1.2. ACCESOS ANDENES LA DECISION

ITEM 1.01 – 2.01 REPLANTEO MANO DE OBRA "ARQUITECTÓNICO"

- UNIDAD DE MEDIDA: m^2
- DESCRIPCION: Se trabajará en el trazado y marcado de puntos según los planos, teniendo en cuenta los materiales que se utilizarán como nylon, estacas de madera y puntilla de cabeza para la conformación de los ejes, serán revisados periódicamente por el ingeniero residente.
- MEDIDA Y FORMA DE PAGO: Se medirá y pagará metro cuadrado (m^2) replanteado, verificada y recibido a satisfacción por la supervisión.

ITEM 1.02 DEMOLICIÓN ANDENES, SARDINELES Y CUNETAS (INCLUYE: RETIRO)

- UNIDAD DE MEDIDA: m^3
- DESCRIPCION: Este ítem se refiere a la demolición de andenes, sardineles y cunetas, una vez se realiza el corte los elementos de concreto existente a demoler. Se emplea equipo, herramienta menor y ayudantes de obra para levantar los cortes de andenes, sardineles o cunetas realizados, se continua con el cargue en volqueta y transportado a zona autorizada por el Municipio de Yopal.
- MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida para el pago Demolición de andenes, sardineles y cunetas, será por metro cubico (m^3) real medido en conjunto teniendo en cuenta el volumen de elemento en concreto retirados. El precio de este ítem incluye materiales, mano de obra, herramienta, transporte y equipos.

ITEM 1.03 DESCAPOTE MANUAL CON RETIRO

- UNIDAD DE MEDIDA: m^2
- DESCRIPCION: Retiro de la capa vegetal y del sustrato superficial del terreno. Retiro de escombros y de material orgánico de las áreas a intervenir. La profundidad promedio de la excavación superficial será de 0.20 ms, pero se deben verificar alturas contenidas en los diseños y en las memorias de cantidades. El trabajo de descapote del área de trabajo se realizará con herramienta menor para retirar la capa vegetal y/o los elementos que se encuentren dentro del área de trabajo, para realizar la nivelación del terreno y/o colocar relleno.
- MEDIDA Y FORMA DE PAGO: Se medirá y pagará por metros cuadrados (m^2) debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la supervisión. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos.

ITEM 1.04 – 2.02 EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL COMÚN, CON TRANSPORTE.

- UNIDAD DE MEDIDA: m^3
- DESCRIPCION: Se refiere este ítem a la excavación necesaria para la instalación de sardineles y demás excavaciones que se requieran; las cuales deberán ajustarse a las dimensiones especificadas en los planos sin que haya lugar a sobre excavaciones, las cuales no serán reconocidas para su pago. Las sobre excavaciones que por negligencia del contratista se realicen deberán ser rellenadas en material seleccionado de la excavación compactándolo debidamente. Esta actividad será asumida por el contratista. Cuando se estén efectuando las excavaciones se deberá tener cuidado para que no se presenten depresiones y hundimientos que afecten el normal escurrimiento de las aguas superficiales, las alturas y anchos de las excavaciones se harán de acuerdo a los diseños y a las memorias de cantidades.
- MEDIDA Y FORMA DE PAGO: Se medirá y pagará metro cubico (m^3) excavado, verificado y recibido a satisfacción por la supervisión. Para cuantificar las excavaciones se tendrá en cuenta los planos.

ITEM 1.05 – 2.03 RELLENO CON SUB BASE GRANULAR SELECCIONADA O CLASIFICADA, COMPACTADA Y TRANSPORTADA

- UNIDAD DE MEDIDA: m^3
- GENERALIDADES: Los rellenos consisten en la ejecución de los trabajos para la correcta nivelación de las áreas destinadas a la construcción de los andenes en general, de acuerdo con los niveles indicados en los planos topográficos. Esta especificación se refiere a la colocación y compactación, por medios manuales o mecánicos, de uno de estos materiales:
    - Material común obtenido generalmente de las excavaciones en el mismo sitio de la obra y aprobado por supervisión.
    - Material seleccionado, que puede obtenerse también del que proviene de la excavación o de una fuente externa.
    - Las alturas y anchos de relleno se harán de acuerdo a lo especificado en memorias de cantidades y de acuerdo a los diseños.
    - El material seleccionado para rellenos debe cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:
    - Estar libre de partículas de arcilla y materia orgánica.
    - Tener un límite menor de 40% de humedad.
    - Tener un índice de plasticidad menor de 12%.
    - La fracción que pasa el tamiz ICONTEC 74 µ (200) debe ser menor de 20 %
- DESCRIPCION: Esta actividad se trabaja con material de cantera, se usa para rellenar áreas que presenten niveles por debajo de la cota especifica en el proyecto, dejándolo listo para la fundida de la placa base; incluye la compactación de toda el área mejorando aún más el terreno y evitando que no se presente levantamiento o ruptura de la placa, se realizara pruebas de humedad y densidad, el material debe estar libre de material orgánico como troncos, ramas, etc; además se incluye el transporte hasta la disposición de la obra. Las compactaciones

deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos si no se indica nada diferente en las especificaciones particulares o en los planos:

- Para los rellenos especificados con material seleccionado se exigirá una densidad mínima, en cada capa compactada, del 90% del ensayo Proctor Modificado o una densidad relativa del 50% para rellenos de material puramente granulado.

- MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La medida de los cortes y rellenos será por metro cúbico (m^3) medido "en el sitio

ITEM 1.06 BORDILLO PREFABRICADO A - 80 (0.80 X 0.20 X 0.35) INCLUYE MORTERO DE PEGUE Y NIVELACIÓN DE 0.03 M

- UNIDAD DE MEDIDA: m
- DESCRIPCION: Pieza aligerada prefabricada en concreto de 4 MPa de módulo de rotura a 28 días, con acabado liso. Se instala sobre una capa de mortero de nivelación, con juntas de 1 centímetro de espesor 0.03m en mortero 1:4, sirviendo como confinamiento para cambios de material, o sobresaliendo hasta quince centímetros respecto al piso para conformar bordes en zonas verdes.
  - Dimensiones nominales:80x20x35
  - Color: gris
  - Peso seco (kg): 111 Kg
  - Área nominal (m2): 0.16
  - Resistencia: 3000 PSI
  - Norma: NTC 4109
- MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida para el pago sardinel Prefabricado A - 80 (0.80 x 0.20 x 0.35) incluye mortero de pegue y nivelación de 0.03 m, será por metro lineal (m) debidamente aceptados por la supervisión. El precio de este ítem incluye materiales, mano de obra, herramienta, transporte y equipos.

1.07 LOSETA TÁCTIL ALERTA DISCAPACITADOS PARA PISO EN LOSETA PREFABRICADA COLOR A-55 (40X40X6), INCLUYE BASE 4 CM ARENA NIVELACIÓN Y SELLO DE ARENA.

- UNIDAD DE MEDIDA: m
- DESCRIPCION: pieza prefabricada en concreto de 5 Mpa de módulo de rotura a 28 días. se instala sobre una capa de arena o mortero (cuando se emplee una base rígida), con sello de arena entre las juntas. puede ser bicapa, con un espesor mínimo de 8 mm para la capa superficial deberá localizarse en las esquinas de manera perpendicular al desplazamiento que lleva, interceptando la franja táctil guía.
  - Dimensiones nominales: 400x400x60 mm
  - Norma: NTC 4992
  - Peso aproximado: 22,1 kg
  - Tipo de tráfico: peatonal y vehicular hasta 50.000 ejes C2 de 8,2 t en el periodo de diseño del pavimento (20 años).
- MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida para el pago Loseta táctil alerta discapacitados para piso en loseta prefabricada color A-55 (40x40x6),

incluye base 4 cm arena nivelación y sello de arena, será por metro lineal (m) debidamente aceptados por la supervisión. El precio de este ítem incluye materiales, mano de obra, herramienta, transporte y equipos.

1.08 DILATACIÓN EN ADOQUÍN DE ARCILLA A=0.06 M

- UNIDAD DE MEDIDA: m
- DESCRIPCION: El adoquín es para uso peatonal será el especificado en los planos arquitectónicos. El adoquín será instalado sobre la subrasante, libre de impurezas, en lo posible con arena fina, libre de materias con una humedad natural de alrededor de 5% y en lo posible cernirla antes de ser extendida, la cama de arena se extenderá en toda la superficie en un espesor de 3cm, para permitir que esta se compacte 1 cm. se mantendrán los niveles por medio tablas, tablones o guías, una vez que la capa de arena ha sido nivelada no debe pisarse. la colocación de los adoquines será entre la separación entre las placas de concreto de 3000 psi. es fundamental respetar las pendientes proyectadas como mínimo el 1% para permitir el correcto desagüe de las aguas superficiales sin provocar daños. finalmente, se debe sellar las juntas de los adoquines con mortero 1:4, debidamente nivelado y compactado.
- MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La unidad de medida para el pago dilatación en adoquín de arcilla a=0.06 m, será por metro lineal (m) real medido teniendo en cuenta el área de construcción de acuerdo al plano de diseño. El precio de este ítem incluye materiales, mano de obra, herramienta, transporte y equipos

1.09 – 2.06 ANDENES EN CONCRETO DE RESISTENCIA 3000 PSI, ESPESOR 0.10 M REFORZADO CON MALLA Q-4

- UNIDAD DE MEDIDA: m²
- GENERALIDADES: Esta especificación contiene los requisitos mínimos de las placas de concreto y espesores delgados para cimientos y base de pisos, reforzados o de concreto simple, macizas o aligeradas fundidas en el sitio o prefabricadas. En los planos y especificaciones particulares se indicará tipo de concreto, espesor, secciones transversales y longitudinales con detalles de engrosamiento bajo muros, remates de bordes, aligeramientos, acabado superficial, refuerzo y espaciamiento de juntas.
- DESCRIPCION: Para la utilización de losas de concreto como sistemas de cimentación y bases de pisos es necesario que ellas queden colocadas sobre suelos cuyas deformaciones, por el peso de las estructuras sean despreciables y además, no cambien de volumen por efecto de las variaciones de temperatura y humedad, hecho que se debe evitar, mediante la construcción correcta de los drenajes, desagües e instalaciones hidráulicas y de cimientos de borde de las mismas losas, a base de ladrillo recocido pañetado e impermeabilizado o de pantallas rígidas de confinamiento en concreto a todo lo largo del perímetro de las misma con altura mínima de 0.40 m. Se pueden fundir losas directamente sobre suelos de arena compacta cementada o limo compacto cementado. En ningún caso se permitirá fundir placas o colocar prefabricados sobre suelos de arcillas plásticas o de arcillas y lomos orgánicos, suelos que deben ser retirados y reemplazados por rellenos que compactados ofrezcan condiciones aceptables para cimentar. Cuando por razones debidas a remoción o retiro de suelos blandos

orgánicos o por cotas de nivel, haya necesidad de ejecutar rellenos, éstos se construirán utilizando suelo seleccionado arenoso en capas de 12 Y 15 cm. De espesor como máximo, debidamente compactadas a su humedad óptima a una densidad de 95% del proctor standard, si en los planos no se indica otra norma y utilizando equipo mecánico de compactación. En edificios a diferente nivel o construcciones pequeñas aisladas, los rellenos podrán compactarse con pisón mecánico en capas de 10 cm. como máximo. Los rellenos compactados tendrán un sobre ancho perimetral mínimo de 1.00 m a partir del borde de las placas. El sobre ancho se rematará en forma de talud hacia el exterior, con una pendiente acorde con el material utilizado y la cual será definida por el supervisor en cada caso, si no fuere mostrada en los planos.

- MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La medida para pago será por metro cuadrado (m²) construido de acuerdo con los planos y diseños de mezclas aceptadas por la supervisión, a los precios establecidos para los respectivos ítems en el contrato, con aproximación de dos decimales y en dicha medición quedarán incluido los remates o bordes y engrosamientos de las mismas para apoyo de muros, las juntas, dilataciones, aligeramientos, formaletas y cajas para ductos previstos en los planos particulares. El refuerzo, cuando haya sido previsto en los pliegos y planos particulares, se medirá de acuerdo con lo establecido en la especificación establecida. En la medición de estas placas de piso no se incluirán los rellenos, instalaciones incrustadas ni impermeabilizaciones, salvo que estás sean integrales.

1.10 - 2,07 CONCRETO ESTRIADO RAMPAS PEATONALES Y ESCALERAS DE 3000 PSI E=0.10 M, REFORZADO CON MALLA Q-5.

- UNIDAD DE MEDIDA: m²
- GENERALIDADES: Esta especificación contiene los requisitos mínimos para la construcción de rampas y/o escaleras de concreto y espesores delgados, reforzados o de concreto simple, macizas o aligeradas fundidas en el sitio.
- DESCRIPCIÓN: para la construcción de una rampa peatonal y/o escaleras en concreto de 21 MPa, de resistencia a la compresión a los 28 días, con la ubicación, dimensiones y espesores definidos en los diseños, en los planos o por la supervisión. Previo al inicio de esta actividad, el Contratista deberá verificar la adecuada localización de las Estructuras (Ejes, paramentos y niveles) en construcción y someter ésta a la aprobación de la supervisión, se deberá verificar la correcta nivelación de la formaleta, antes de vaciar los concretos, con el fin de garantizar las pendientes. Esta nivelación será debidamente aprobada por la supervisión. Posteriormente se vaciará el concreto, compactándolo y vibrándolo de tal manera que no presente defectos o vacíos, se deben evitar que se presenten empozamientos de agua, y dejando los desniveles correspondientes, se debe reforzar la estructura con malla Q-5 O M188, de acuerdo a detalles constructivos y/o detalles especificados en los planos.
- MEDIDA Y FORMA DE PAGO: La medida para pago será por metro cuadrado (m²) construido de acuerdo con los planos y diseños de mezclas aceptadas por la supervisión, a los precios establecidos para los respectivos ítems en el contrato, con aproximación de dos decimales y en dicha medición quedarán incluido los remates o bordes, las juntas, dilataciones, formaletas de acuerdo a análisis de precios unitarios y especificaciones previstos en los planos.

1.2. OBLIGACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.

4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

7. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

9. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

11. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato [En los casos que se requiera].

12. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

13. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.

14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Revisar antes de iniciar los trabajos, los estudios y diseños del proyecto, suministrados por la entidad.

2. Realizar visita técnica al sitio de obra, conjuntamente con la supervisión designada antes de iniciar la obra para verificar el alcance de los diseños y verificar el estado y calidad de la infraestructura existente y su integración con las nuevas obras..

3. Definir y medir las dimensiones y cantidades en terreno de la obra, determinando las cantidades que pudieron cambiar desde la formulación del proyecto.

4. Entregar el cronograma estimado de la obra que asegure el cabal cumplimiento de la obra y presentarlo a la supervisión designada por parte de la entidad.

5. Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del INDEV, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.

6. Responder por la obra hasta su recibo, por lo tanto, por cualquier pérdida o daño que ocurra en la misma.

7. Consultar previamente y por escrito al INDEV, cualquier cambio propuesto.

8. Socializar el proyecto con la comunidad del sector de influencia de las obras, junto a la supervisión, con el fin de instruirlos sobre los beneficios, impacto social, inversión de los recursos, cronograma establecido, fuente de financiación, etc.

9. Elaborar planos récord y entregar en medio físico y magnético a la entidad contratante.

10. El contratista deberá considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que le solicitará el supervisor como son, pruebas de compresión a espécimen de concreto, caracterización de materiales, clasificación, granulometría, densidad de agregados pétreos, entre otros.

11. Iniciar la ejecución de las actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.

12. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos en el diseño del proyecto.

13. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la supervisión y la comunidad, referente al proyecto.

14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

15. Dar cumplimiento a la normatividad nacional vigente, especificaciones técnicas, normas NTC y demás reglamentación aplicable al objeto del contrato.

16. Suministrar transporte de materiales, equipos y herramientas necesarios para la ejecución del contrato de obra.

17. Llevar control diario de la obra a través de bitácora, la cual debe estar a disposición de la supervisión e interventoría cuando sea requerida.

18. Realizar las reparaciones por daños inherentes al contrato y dejar todo en las mismas condiciones y cantidades en que se encuentren.

19. Coordinar con el supervisor la entrega y recibo de las obras ejecutadas.

20. Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de las vías, durante el desarrollo de la obra, decreto 769 de 2002 o el que lo modifique o sustituya.

21. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del objeto a contratar, las cuales corresponden particularmente a las establecidas en los diseños, las disposiciones impartidas por la supervisión durante el proceso constructivo y las especificaciones contenidas en las siguientes normas (NTC 4143, 4195 y 4595).

22. El valor de imprevistos de cada Acta Parcial deberá ser soportado y aprobado por la supervisión.

23. Facturar según lo estipulado en el estatuto tributario y radicar las facturas de cobro por los trabajos ejecutados de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.

1.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL INDEV

Además de las consignadas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, en virtud del presente contrato el INDEV se obliga:

1. Pagar al contratista la contraprestación convenida en la forma establecida en el contrato.
2. Facilitar oportunamente al contratista los documentos, datos e informes necesarios para un eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.
4. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.
6. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa de la presente propuesta.
7. Atender las solicitudes y requerimientos que se realice por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.017.089)** valor que se encuentra justificado en el estudio de mercado realizado, documento que hace parte integral del presente proceso de selección y que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la presente vigencia fiscal conforme lo indicado a continuación:

RUBRO	CDP	VALOR
2.1.2.02.01.003.001	2024000336	**$5,017,089**

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

1.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los códigos estándar de productos y servicios de naciones unidas UNSPSC y el manual para la codificación de bienes y servicios, expedido por Colombia compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

DESCRIPCION	UN	CANT.	CÓDIGO
Replanteo mano de obra "Arquitectónico"	m²	20.22	72141102
Demolición andenes, sardineles y cunetas (Incluye: Retiro)	m³	0.16	
Descapote manual con retiro	m²	20.22	72141500
Excavación a mano en material común, con transporte.	m³	4.72	
Relleno con sub base granular seleccionada o clasificada, compactada y transportada	m³	1.84	23161607
Bordillo Prefabricado A - 80 (0.80 x 0.20 x 0.35) incluye mortero de pegue y nivelación de 0.03 m	m	12.96	
Loseta táctil alerta discapacitados para piso en loseta prefabricada color A-55 (40x40x6), incluye base 4 cm arena nivelación y sello de arena	m	8.64	30103600
Dilatación en adoquín de arcilla a=0.06 m	m	3.30	30171701
Andenes en concreto de resistencia 3000 psi, espesor 0.10 m reforzado con malla Q-4	m²	5.94	
Concreto estriado rampas peatonales y escaleras de 3000 psi e=0.10 m, reforzado con malla Q-5	m²	8.45	30103600

1.7. FORMA DE PAGO

El INDEV pagará al contratista el valor total del contrato mediante la presentación de una (1) única cuenta por el 100 % del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación final, presentación del informe final, facturas de ley y de soportes de pago de aportes a seguridad social y parafiscales a los que haya lugar y certificación de recibo de de la obra a satisfacción por parte del supervisor.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Yopal y en coordinación con la Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano del INDEV.

1.10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Atendiendo las disposiciones del artículo 40 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y como apremio para que el contratista las atienda en forma oportuna, El Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal, podrá imponer al contratista multas en cuantía equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato por cada día de retardo. La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por la entidad pudiendo acudir para el efecto a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, acudiendo a cualquier medio para obtener el pago de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

1.10.1. CLAUSULA PENAL

Si el contratista no cumple en forma total o parcial el objeto del contrato o las obligaciones emanadas del mismo, pagará al INDEV el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, paralelamente a la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas.

1.9. CONSULTA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dentro del plazo señalado en la cronología, cualquier posible oferente que encontrare discrepancias u omisiones en la invitación pública o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, podrá darlas a conocer Únicamente a través del correo electrónico del correo electrónico de la plataforma SECOP II. Las aclaraciones se publicarán en el SECOP página web www.colombiacompra.gov.co.

1.10. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Dentro del plazo señalado en la cronología, cualquier posible oferente que encontrare discrepancias u omisiones en la invitación pública o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, podrá darlas a conocer Únicamente a través del correo electrónico de la plataforma SECOP II.

1.11. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme territorial, (con domicilio en el Municipio de Yopal, el Departamento de Casanare o Mipyme nacionales), siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipymes municipales o departamentales; así: *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

1.12.COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, incluidos los informes de evaluación y demás documentos del proceso, únicamente a través de canales electrónicos dispuestos a través de la plataforma SECOP II para el proceso en particular.

Las respuestas emitidas por el INDEV a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: jefejuridica@indev-yopal.gov.co y/o juridica@indev-yopal.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.13.REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica; las subsanaciones de la propuesta se recibirán únicamente a través de los canales electrónicos de la plataforma SECOP II dispuestos particularmente en ésta para el proceso.

El Instituto, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple con los requisitos habilitantes se plasmará tal situación en el informe de evaluación corriendo el traslado respectivo a través de la plataforma SECOP por el término de un (1) día hábil, término que tendrá el proponente para aclarar, explicar o completar los documentos e información subsanable. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.14.INFORMACIÓN INEXACTA

El INDEV se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

El Instituto compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Las causales de rechazo de las ofertas serán las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.
2. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el numeral 1.14 de la presente Invitación.
6. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral 1.15 de la presente Invitación.
7. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
8. Que el objeto social o actividades económicas del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato y que no tenga los permisos autorizaciones y licencias vigentes para la prestación del servicio.
9. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
10. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la numeral 1.19 de la presente Invitación.
11. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
12. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
13. La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios, cuando aplique.
14. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
15. Presentar más de una oferta económica.
16. Presentar la oferta extemporáneamente.
17. No presentar oferta económica.
18. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.22 de la presente Invitación.

19. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
20. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad en el numeral 1.6 de la presente Invitación.
21. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
22. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazada.
23. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
24. Las demás previstas en la ley.

1.16.DECLARATORIA DE DESIERTA

El INDEV declarará desierta la convocatoria, de no lograrse la habilitación de al menos un oferente; no obstante, también podrá hacerse por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y/o los proponentes y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto No. 1082 de 2015

1.17.CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Invitación Pública para la Contratación Mínima Cuantía.	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Presentación de observaciones a la invitación publica	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Respuesta a observaciones y en caso de ser necesario expedición de Adendas.	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Publicación de aviso en el que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la

	plataforma Secop II
Fecha límite para la presentación de propuestas	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Apertura de Sobres	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Informe sobre presentación de ofertas	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Publicación Informe de Evaluación	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Traslado de informe de evaluación y recepción de observaciones	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
Respuesta a observaciones y Publicación de informe de final de evaluación	Según lo señalado en el cronograma del proceso en la plataforma Secop II
comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recomendación de aceptación de la oferta

NOTA: Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co, hasta antes del cierre.

1.18.PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La propuesta y todos los documentos será presentados en idioma castellano y mediante la plataforma SECOP II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Instituto.

La invitación del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

En caso de no existir disponibilidad de la plataforma SECOP II, por cualquiera de los motivos certificados por Colombia Compra Eficiente, para efectos de la entrega de las propuestas se debe seguir el proceso indicado en el protocolo de indisponibilidad de SECOP II, específicamente lo señalado en el literal a. -presentación de ofertas- numeral 1.1.2. Procedimientos alternativos a la modificación del cronograma y para esos efectos debe tenerse en cuenta que el correo electrónico para la entrega de todos los documentos de la propuesta es jefejuridica@indev-yopal.gov.co y/o juridica@indev-yopal.gov.co

La entidad evaluará exclusivamente la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y
oportunidad de estas.

1.19. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJAS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación – G-MOAB-01, de Colombia Compra Eficiente.

1.20. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad

Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan así:

REQUISITO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del

está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la	***literal A.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación ***literal B.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación.

persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	***literal C.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mipyme o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el

e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

a. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El INDEV aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo. En el documento de aceptación, se indicará el supervisor del contrato.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, el proceso se declarará desierto.

11. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Según si se trata de persona natural, persona jurídica (consorcio o unión temporal), los proponentes deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo a su naturaleza jurídica:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en esta invitación pública (LLENAR FORMATO 1), la cual deberá venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculta.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del consorcio o de la unión temporal designado conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.1.2. ABONO O AVAL DE LA PROPUESTA

En caso de que el representante legal de la persona jurídica no sea Ingeniero Civil, deberá presentar la propuesta debidamente avalada por un Ingeniero Civil y anexar fotocopia cedula de ciudadanía, tarjeta profesional (legible), incluyendo la certificación de vigencia de la tarjeta profesional por un término no mayor a 6 meses, en acatamiento a lo dispuesto por los Artículos 6, 20 y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras, siempre su oferta deberá ser avalada por un profesional Ingeniero Civil, debidamente registrado y que tenga matrícula profesional vigente para ejercer en Colombia.

Las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos,

acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente y deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y s.s.).

2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

El proponente, persona jurídica, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, mediante el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten que las actividades señaladas como objeto social les permiten el desarrollo del objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía.

NOTA: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de registro mercantil.

El proponente persona jurídica (nacional o extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o la autoridad competente con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección de mínima cuantía, el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (01) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil de cada uno de los integrantes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para presentarla judicial y extrajudicialmente.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961 se requerirá únicamente del apostillaje.

2.1.4. FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN ACLARANDO EL RÉGIMEN TRIBUTARIO

El Registro Único Tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas Naturales, en este deberán constar las actividades económicas acordes al objeto del presente contrato.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la Unión temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

2.1.5. GARANTIA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, la cual deberá expedirse de conformidad con las siguientes especificaciones:

Asegurado / Beneficiario: INDEV, NIT. 844.003.266-8.
Valor: Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de Selección.
Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

2.1.6. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder autenticado respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato. En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los

representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la ley de su país de origen sea idóneo por presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del consorcio unión temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha promesa de sociedad.

2.1.7. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada, para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, debe constar al menos lo siguiente: El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (01) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad ante el INDEV, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integre deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, en ningún caso podrá haber sesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o la unión temporal.

2.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los sistemas de seguridad social integral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de ser persona jurídica, esta debe certificar de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dicha certificación debe venir suscrita por el representante legal o el revisor fiscal cuando por norma lo requiera y allegar el correspondiente recibo de pago del último mes.

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el revisor fiscal o el respectivo representante legal según corresponda.
Para personas jurídicas: La certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a UN (1) MES y en todo caso deberá suscribirse por el Revisor fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. El pago de la seguridad social de los últimos seis (6) meses deberá encontrarse dentro de los términos de Ley, para lo cual se deberá anexar copia de las planillas de seguridad social integral del último mes en físico. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para personas naturales: Deberá presentar copia de la planilla única de pago del último mes al Sistema Integral de Seguridad Social y copia de las planillas de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicios Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

En el caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no debe estar reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para ese efecto deberá anexar a la propuesta el certificado de antecedentes fiscales.

En caso de tratarse de persona jurídica, se deberá presentar certificado de antecedentes fiscales, de su representante legal y de la persona jurídica correspondiente.

Tratándose de consorcios o de uniones temporales, este documento deberá presentarse por todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

2.1.10. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Tratándose de

consorcios o uniones temporales, este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de tratarse de persona jurídica se deberá presentar certificado de su representante legal y de la persona jurídica correspondiente.

2.1.11. ANTECEDENTES JUDICIALES

El INDEV verificará los antecedentes judiciales de quienes presenten oferta, en la página web de la Policía Nacional de acuerdo a lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

2.1.12. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El INDEV verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de quienes presenten la oferta conforme lo establecido en la Ley 1801 de 2017.

2.1.13. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del proponente.

En caso de ser persona jurídica deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

2.1.14. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Dicha situación la podrá acreditar allegando copia de la Libreta Militar del Proponente, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En caso de ser persona jurídica podrá presentar copia de la libreta Militar del representante, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En todo caso, si no ha definido la situación militar debe allegar una certificación provisional de la autoridad de reclutamiento en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

2.1.15. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica

ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Diligenciar FORMATO 7.

2.1.16. MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Diligenciar el FORMATO 6.

2.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y el INDEV para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana. Para tal efecto, deberá suscribir el anexo de la invitación.

2.1.18. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente natural y el R/L del proponente plural deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion.

2.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

No aplica para el presente proceso.

2.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

La verificación de los requisitos técnicos estará a cargo de la Unidad Técnica y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y se tendrá en cuenta:

Los requisitos técnicos, se determinan teniendo en cuenta que la experiencia sea adecuada, es decir que sea afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que esté de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer.

Por estas razones la entidad considera que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos, y que la experiencia esté directamente relacionada con el alcance, cuantía y complejidad del objeto a contratar. Por lo anterior se ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre de este proceso en máximo dos (2) contratos cuyo objeto y actividades guarden relación o sea similar con el objeto y actividades de la presente invitación y el monto deberá ser igual o superior al valor oficial del presupuesto de la presente invitación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la fecha en que fue suscrito, esto es 3.86 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes).

2.3.1.1. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO:

Como requisito habilitante, la Entidad exige un mínimo de personal calificado que garantice la prestación eficiente, adecuada y sobre todo segura del servicio. El perfil solicitado responde a las características y complejidades del servicio a contratar, asegurando que cada componente del proyecto cuente con el personal necesario y competente. A continuación, se especifica el perfil:

- Un (01) Residente de obra con formación en ingeniería civil o arquitectura.

Deberá adjuntar el diploma respectivo, la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Entidades Públicas: Se deberá acreditar con certificaciones expedidas por entidad pública contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación. para validar las condiciones del proponente, sea persona natural o jurídica, deberán anexar fotocopia de los contratos suscritos, con las respectivas actas de liquidación en su defecto certificación de cumplimiento.

Empresas Privadas: copia del contrato y certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento donde se indique los datos completos que permitan verificar la experiencia, factura expedida conforme a la ley y/o certificado de contador o revisor fiscal del contratista según el caso donde certifique la validez del contrato.

Tratándose de certificaciones, dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto o descripción del contrato
- Actividades o en su defecto anexar copia del contrato

- Número del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Teléfono y/o dirección de la entidad contratante

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, o copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, y de ellos se pueda extraer la información señalada anteriormente.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite la experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar los documentos solicitados en este pliego, expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los documentos expedidos en un país extranjero. Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes deberán ser suscritas por el funcionario competente, indicando el cargo y la fecha de expedición.

Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Es de aclarar que se puede anexar la certificación firmada por un delegatario o funcionario competente debidamente autorizado por el representante legal de la empresa para tal fin; y acompañada del acta de liquidación del contrato que acredita la respectiva experiencia.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener toda la información necesaria para que el INDEV pueda evaluar dicho criterio.

- No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, se calificará con cero puntos el correspondiente a los perfiles allegados.
- No se aceptan auto certificaciones, por lo cual se exige que las mismas sean expedidas por la entidad contratante. Solo se acepta auto certificaciones para el caso en el cual la persona jurídica haya desarrollado el objeto a certificar y el representante legal haya participado como miembro del equipo profesional que desarrollo el objeto, para lo cual deberá anexar el correspondiente contrato suscrito con entidad pública o privada a la que se prestó determinado servicio, en la que se evidencie la participación de dicho profesional dentro de las actividades acordes a su perfil.
- En el caso que el personal ofrecido no cumpla con la experiencia solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.
- En el caso que la experiencia del personal haya sido efectuada en el desarrollo de un proyecto ejecutado por un proponente plural, únicamente se aceptarán como válidas las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante, y no serán válidas las certificaciones emitidas por los otros representantes de los integrantes del proponente plural.

Títulos Obtenidos en el Exterior

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Autorización para el Ejercicio Temporal de la Profesión en Colombia

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Ministerio de Educación Nacional para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta deberá contener como mínimo el objeto, el valor, forma de pago y el plazo.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos, el Proponente deberá, indicar en su propuesta económica, el valor unitario por cada ítem a ofertar, de acuerdo con las especificaciones requeridas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de Ley y costos para la legalización del contrato.

La Entidad al momento de verificar la oferta económica procederá a realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, el resultado de estas será de obligatoria aceptación para el proponente.

CAPITULO III

DEL CONTRATO

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la aceptación de la oferta. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio previo registro presupuestal, aprobación de la garantía cuando haya lugar y pago de las estampillas municipales en los términos del estatuto de rentas Municipal.

3.2. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y sub siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme con el estudio de los riesgos que se pueden presentar y la estructuración de los mecanismos para mitigarlos o administrarlos, las partes intervinientes conforme con cada etapa del proceso de selección y período contractual o pos contractual, de acuerdo con la clase de garantía estimada, deben constituir en favor de la Entidad Estatal convocante, en cuantía y vigencias suficientes, los siguientes amparos.

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA ESTIMADA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	☒	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de 90 días.
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y 6 meses más.
Estabilidad y calidad de la obra.	☒	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

Salarios y prestaciones sociales	☒	☐	Cinco (5%) valor del contrato	Duración del contrato y 3 años Mas.
Responsabilidad civil extracontractual	☒	☐	Doscientos (200) SMMLV	Duración del contrato

PARÁGRAFO: Las garantías, amparos, cuantías y vigencias, han sido estimadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y MANUALES que para tal efecto ha estructurado la "Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente"

3.3. VARIABLES QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA A LA HORA DE FIJAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

RETEIVA	15%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	3.0%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2.5%
RETEICA	7 x1000
RETEFUENTE DECLARANTE	2.5 %
RETEFUENTE NO DECLARANTE	3.5%

APORTES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el artículo 41, inciso 3°, de la ley 80 de 1993.

3.5. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada un aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad.

3.6. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

3.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Oferente deberá manifestar por escrito que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidad.

3.8. DOMICILIO

Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal - Casanare

3.9. SUPERVISIÓN

Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa a la SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la entidad o quien haga sus veces, como supervisora del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 de la ley 1474 de 2011.

CAPITULO IV

4. FORMATOS

4.1. FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membretado)

Ciudad y Fecha
Señores
INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 "INDEV"
Oficina Asesora Jurídica

El suscrito _____, en calidad de representante legal de_____, de acuerdo con las condiciones generales de la invitación pública de la referencia cuyo objeto es "_____ " Presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo que:

1) Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

2) Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento

3) Conozco la información general y específica y demás documentos de la Selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.

4) Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).

5) Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la Selección de mínima cuantía y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la Selección, la página Web: http://www.contratos.gov.co con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Selección de mínima cuantía y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.

6) Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el presente pliego de condiciones.

7) La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen. Me comprometo a ejecutar el contrato en el plazo de meses.

8) El valor de la propuesta es el indicado en el formato anexo y establecido por la Entidad para tal fin.

9) Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con este proceso, son las que a continuación relaciono.

10) Me comprometo a informar al INDEV, todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo del presente proceso y del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso y hasta su liquidación final.

11) Así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la entidad.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal
C. C.
NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)]
Correo Electrónico
Dirección
Teléfono

4.2. FORMATO 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 00x-202x

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL

XX	XXXXXXXXXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XX
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

VALOR DE LA PROPUESTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FORMA DE PAGO: xxxxxxxxx

PLAZO:

Nombre del proponente o de su Representante Legal
C. C.
NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)]
Correo Electrónico
Dirección
Teléfono

4.3. FORMATO 3 - DOCUMENTO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de_____a los_____días del mes de___del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte_ _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por_____mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número_____, expedida en _, en su condición de____,y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra_____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en_____, representada legalmente por_____, mayor, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en___, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará_____y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta al INSTITUTO DE GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL - INDEV, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la contratación) Contratación No._.

La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el INDEV y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes

se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina _____, FAX__, Teléfono_____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. – La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INDEV, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con INDEV. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de INDEV, En caso de aceptarse la cesión por parte de INDEV, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número_____de____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____de _____.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de_____de 2014_, por quienes intervinieron.

OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

_____
Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

_____
Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:

Acepto

_____

4.4. FORMATO 4 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, Quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.)_____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en _____,quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.),legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por INDEV, cuyo objeto es: _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la

propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____.

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ %

SEPTIMA: CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de INDEV. En caso de aceptarse la cesión por parte de INDEV., el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

OCTAVA: Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de INDEV. En caso de aceptarse la cesión por parte de INDEV el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a INDEV.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año .

Nombre _____
CC
Representante Legal NIT: Dirección:
Teléfono:
Nombre _____

CC
Representante Legal NIT: Dirección:
Acepto:
Nombre_____

4.5. FORMATO 5 – FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el departamento de Casanare) o a Mipyme nacionales], el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el departamento de Casanare) o a Mipyme nacionales], para lo cual relacionamos la siguiente información y en documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.

NOMBRE	
NIT	
Representante Legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de Mipyme	

Nombre:_____
Firma: _____

4.6. FORMATO 6 - MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES

Yo, , identificado con , como persona natural, Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no estoy incurso en causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado.

Dada en _____a los _____ ( ) del mes de_____ de_____
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA

4.7. FORMATO 7 - MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SOBRE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Yo,_____ , identificado con , en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no estoy incurso en causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

Dada en _____a los_____ ( ) del mes de _____de_____

4.8. FORMATO 8 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(PERSONA JURÍDICA O NATURAL SEGÚN EL CASO)
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique Contador o Revisor Fiscal)

Yo,_____, identificado con_____, en mi condición de Contador de (Razón social de la Compañía) identificada con Nit.____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____,_certifico el pago de los aportes realizados por la Compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo,_____, identificado con_____, y con Tarjeta Profesional No._____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la Compañía), identificado con Nit._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de Auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la Compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la Compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la Compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes Parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en _____, a los _____ ( ) del mes de _____del _____

Firma del Contador o revisor fiscal

Firma del oferente o su representante legal

4.9. FORMATO 9 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año
		(1)				(2)	(3)	(4)			(5)	(6)

NOTAS:

1. El nombre del proponente, miembro de consorcio o unión temporal, que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.

3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)

4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

5. La fecha de iniciación del contrato.

6. La fecha de terminación del contrato.

4.10.FORMATO 10 – FORMATO ANTICORRUPCIÓN

OBJETO: XXXXXXXXXXX

El suscrito a saber: _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con _____; con domicilio principal en _____; con Matricula Mercantil No. _____ de fecha ____ del mes de _____ de 201_, de la Cámara de Comercio _____; con actividad principal _____, en su calidad de PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que _____, mediante el proceso arriba descrito, se compromete desarrollar el objeto **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ; 2)** Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción de INDEV para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas; **3)** Que siendo del interés del PROPONENTE el haber participado en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso. En tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MANIFESTACIÓN FORMAL. El PROPONENTE manifiesta formalmente: a) No haber ofrecido, ni dio sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario de INDEV en relación con su Oferta presentada en el proceso antes citado. b) No haber efectuado acuerdos, o haber realizado actos o conductas que tuvieran por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación del Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS ASUMIDOS. El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: a) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario de INDEV en relación con la ejecución del Contrato que ha de celebrarse como resultado de su oferta. b) No permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente haga en su nombre sobornos durante el plazo de ejecución del contrato suscrito con INDEV.". c) Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que se deriva de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o empleados de INDEV que pueda influir en las condiciones de ejecución o

de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios o empleados, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de INDEV durante el desarrollo del Contrato. d) Manifiesta formalmente no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión como efecto la distribución de la adjudicación del Contrato. e) En el evento de conocer casos de corrupción, reportar el hecho por correspondencia o personalmente a la Gerencia de INDEV

CLÁUSULA TERCERA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias de comprobarse el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción del Oferente Seleccionado, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de El Yopal, Casanare, a los ____ (xx) días del mes de _____ del año dos mil _____ (_____).

Firma Proponente

Atentamente

NELSON NADYN NIETO RAMÍREZ
Gerente

Revisó: **TATIANA CATHERINE VEGA MOGOLLÓN**
Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Revisó: **JAQUELINE CRISTANCHO ÁLVAREZ**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: **ROCIO QUINTANILLA GALVIS**
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboró: **JORGE ÁLVAREZ MARIÑO**
Profesional Contratado